



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/04717/2016
Concepto: Req. de Obligaciones Omitidas

NOMBRE: C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS
DOMICILIO: CALLE NOGALINA NO. 619.
COLONIA: RINCON DE LOS NOGALES.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 02 de Mayo del 2016, los suscritos C. Silvestre Ríos Andrade y C.- José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3334/2016 de fecha 04 de Febrero del 2016, donde se Sobresee recurso, de Requerimiento de Obligaciones 10/12, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado en Remodelación, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 02 de Mayo del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. SILVESTRE RÍOS ANDRADE.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Edgar



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3334/2016, mediante el cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación, en contra de los créditos fiscales No. 1344026271, 1343060271, y 1343084631 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Nogalina con N° 619, de la colonia Rincón de los Nogales no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Abril del 2016 y 28 de Abril del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Silvestre Ríos Andrade y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/3334/2016 de fecha 04 de Febrero del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado en Remodelación, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adseritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del eitado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3334/2016 de fecha 04 de Febrero del 2016, mediante el cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación, en contra de los créditos fiscales No. 1344026271, 1343060271 y 1343084631, donde se sobresee recurso, con requerimiento de obligaciones 10/12, a cargo del C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 02 DE MAYO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.





Gobierno de
Coahuila



3134601239

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 04 de Febrero de 2016

Oficio AGJ /3334/2016

C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS
CALLE NOGALINA No. 619
COLONIA RINCON DE LOS NOGALES
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- Requerimiento de Obligaciones 10/12
SE SOBRESEE RECURSO

En el expediente administrativo en que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 16 de Diciembre de 2011, el **C. Roberto De La Cruz Ríos**, interpone recurso administrativo de revocación en contra de los créditos fiscales números 1344026271, 1343060271 y 1343084631 emitidos por el Ing. Mario Valdez Berlanga en su carácter Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila.

SUBSTANCIACION

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 30 de noviembre de 2011, vigente a partir del día 01 de diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
DE NUESTROS DÍAS AL GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 04 de Febrero de 2016

Oficio AGJ /3334/2016

Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución al recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 04 de octubre de 2004, el Ing. Mario Valdez Berlanga, en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón Coahuila, emitió Requerimientos de Obligación(es) Omitida(s) y Multas, contenidas en los oficios con número de control 1343084631 y 1344026271 en cantidad cada una de \$792.00 (Setecientos Noventa y dos pesos 00/100 M.N.), así mismo con fecha 26 de junio de 2004, se emitió Requerimiento de obligaciones No. 1343060271, por la cantidad de \$773.00 (Setecientos Setenta y Tres pesos 00/100 M.N.) a cargo del **C. Roberto de la Cruz Ríos**.

II.- Inconforme con los actos señalados en el punto anterior, mediante escrito recibido el día 16 de diciembre de 2011, en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, el **C. Roberto de la Cruz Ríos**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales No.1344026271, 1343060271 y 1343084431.

III.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo que mediante oficio No. ACR/0292/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por JOSE MANUEL FUENTES CANALES, en su carácter de Administración Central de Recaudación de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procedió a **REVOCAR ADMINISTRATIVAMENTE** los Requerimientos de Obligación(es) y Multas con número de control 1344026271, 1343060271 y 1343084631, emitidos por el Ing. Mario Valdez Berlanga en su carácter de Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila, así como las multas impuestas,



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
HA NUESTRO PAÍS GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 04 de Febrero de 2016

Oficio AGJ /3334/2016

por lo cual resulta improcedente el recurso en cuestión al darse el supuesto contenido en la fracción VII del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, el cual señala textualmente lo siguiente:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

VII. Si son revocados los actos por la autoridad.

Así es, al haber sido revocado administrativamente el acto impugnado, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, toda vez que durante el procedimiento del recurso sobrevino una causal de improcedencia.

En razón de lo anterior, procede el sobreseimiento del recurso intentado, al haber sido revocado durante el procedimiento del mismo el acto impugnado mediante oficio No. ACR/0292/2016 emitido por JOSE MANUEL FUENTES CANALES, en su carácter de Administración Central de Recaudación de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por el **C. Roberto de la Cruz Ríos** en contra de los créditos fiscales No. 1344026271, 1343060271 y 1343084631 emitidos por el Ing. Mario Valdez Berlanga en su carácter de Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila a su cargo.



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 04 de Febrero de 2016

Oficio AGJ /3334/2016

SEGUNDO.- Se anexa al presente oficio de REVOCACION ADMINISTRATIVA contenida en el oficio ACR/0292/2016 emitida por JOSE MANUEL FUENTES CANALES en su carácter de Administrador Central de Recaudación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de cuarenta y cinco días hábiles ó de quince días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo 58-2 del mismo Ordenamiento, este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y siempre que el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Espanza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Estatal - Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Lic. Jorge Luis Santos González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón.- Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo

MM/LAM/LAM



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 3 de Febrero de 2016

Oficio ACR /0292/2016

**ASUNTO.- SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA:**

**C. ROBERTO DE LA CRUZ RIOS
CALLE NOGALINA No. 619
COLONIA RINCON DE LOS NOGALES
TORREON, COAHUILA.-**

En el expediente administrativo en que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multas, contenido en el oficio con número de control 1344026271, 1343060271, 1343084631, el Ing. Mario Valdéz Berlanga, en su carácter de Recaudación de Rentas de Torreón Coahuila, emitió multas por las cantidades de \$792.00 (Setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y \$773.00 (Setecientos Setenta y Tres pesos 00/100 M.N.) a cargo del C. Roberto de la Cruz Ríos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, IV, V y X incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción II inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA SEXTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de marzo de 2009, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 3 fracción I y 19 fracción XXXIII y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 36 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ésta autoridad fiscal procede a revocar administrativamente los Requerimientos de Obligación(es) Omitida(s) y Multas, atendiendo a las siguientes:



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
HACIENDO LUPA AL GOBIERNO



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 3 de Febrero de 2016

Oficio ACR /0292/2016

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 04 de octubre de 2004, el Ing. Mario Valdez Berlanga, en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón Coahuila, emitió Requerimientos de Obligación(es) Omitida(s) y Multas, contenidas en los oficios con número de control 1343084631 y 1344026271 en cantidad cada una de \$792.00 (Setecientos Noventa y dos pesos 00/100 M.N.), así mismo con fecha 26 de junio de 2004, se emitió Requerimiento de obligaciones No. 1343060271, por la cantidad de \$773.00 (Setecientos Setenta y Tres pesos 00/100 M.N.) a cargo del C. Roberto de la Cruz Ríos.

II.- Inconforme con los actos señalados en el punto anterior, mediante escrito recibido el día 16 de diciembre de 2011, en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, el **C. Roberto de la Cruz Ríos**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales No.1344026271, 1343060271 y 1343084431.

III.- Por lo antes expuesto, ésta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que las resoluciones antes descritas por las cantidades de \$792.00 (Setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), contenida en el requerimiento de obligaciones No. 1343084631, \$792.00 (Setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) contenida en el requerimiento de obligaciones No. 1344026271 y \$773.00 (Setecientos setenta y tres 00/100 M.N.) contenida en el Requerimiento de Obligaciones No. 1343060271, emitidos por el Ing. Mario Valdez Berlanga, en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila , incumplen con lo establecido en el artículo 38 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación al no estar debidamente fundadas y motivadas, ya que en la emisión de las mismas se omitieron los fundamentos legales que sirvieron como base para la imposición de la multa, en razón de que en la emisión de la misma la autoridad es omisa en señalar en que cuerpo normativo en que apoya su imposición, por lo tanto dichos actos no se encuentran debidamente fundados y motivados.



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Arteaga, Coah; a 3 de Febrero de 2016

Oficio ACR /0292/2016

Por lo antes expuesto, ésta Administración Central de Recaudación, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE**, los Requerimientos de Obligación(es) Omitida(s) y Multas, contenidos en los oficios con número de control 1344026271 en cantidad de \$792.00 (Setecientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.) 1343084631 en cantidad de \$792.00 (Setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) y 1343060271, en cantidad de \$773.00 (Setecientos setenta y tres pesos 00/100M.N.), emitidos por el Ing. Mario Valdez Berlanga en su carácter de Recaudador de Rentas de Torreón Coahuila .

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente, a través de la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACION

JOSE MANUEL FUENTES CANALES

c.c.p. Lic. Francisco Esperza Tovar - Administrador Central de Ejecución Fiscal - Ciudad - Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Alfredo Vargas Manchaca - Administrador General Jurídico - Ciudad - Para su conocimiento
c.c. Lic. Francisco José Dávila Rodríguez - Administrador Local de Recaudación - Torreón, Coahuila - Para su notificación personal y efectos procedentes

c.c.p. Archivado
MARTÍN/AMS



01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354